BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Pescripción Pescripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
• Xyz		corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SEDA AYACUCHO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE

AYACUCHO S.A.

RUC Nº : 20143079075

Domicilio legal : JR. MANCO CAPAC - Nro: 342 - AYACUCHO

Teléfono: : 066 316518

Correo electrónico: : contrataciones@sedaayacucho.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE SEDA AYACUCHO". El resumen y detalle de los bienes se encuentra en el Capitulo III: Requerimiento, numeral III: Resumen de bienes y caracteristicas técnicas.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO № 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 12 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 0.10 céntimos por cada hoja en la Caja de la Entidad ubicado en el Jr. Manco Cápac N°342 AYACUCHO y recabar las bases en el Departamento de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto único Ordenado de la LEY 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N.º 043-2003-PCM
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341,y a su vez modificada por el Decreto Legislativo Nº 1444 y demás modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el cumplimiento de las normativas según se exige en el detalle de las características técnicas de los bienes.
- f) El postor deberá presentar una declaración jurada para acreditar la cantidad, marca y procedencia de los productos ofertados.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 440-3104515544

Banco : INTERBANK

 $N^{\circ} CCI^{6}$: 003-440-01310451544-50

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad o la que haga las veces, sito en el Jr. Manco Capac N° 342, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de almacén y/o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Mantenimiento con el Visto Bueno de la Gerencia Operacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Manco Cápac Nº 342, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Anexo Nº 0 1-A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO DE DIVERSOS SEGÚN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EL DPTO. MANTENIMIENTO:

I. FINALIDAD PÚBLICA

Disponer de suministros varios para la ejecución de tareas asociadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de la jurisdicción administradas por la EPS SEDA AYACUCHO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

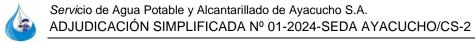
General: Adquirir suministros varios, para uso en todas las acciones relacionadas al mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado dentro de la jurisdicción administradas por la SEDA AYACUCHO.

Específico: Garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas establecidas en el mantenimiento y operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

RESUMEN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

RESUMEN Y DETALLE DE BIENES

N° ORDE N	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID/ME D
3.1	ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 1/2"	100	UNID
3.2	ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 1°	10	UNID
33	ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA OPPR 63MM-RP- 1/2"	50	UNID
3.4	ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 3/4"	10	UNID
3.5	ABRAZADERA DE F°F* 4° A %° PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.	40	UNID
3.6	ABRAZADERA DE F'F' 3" A ½" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.	10	UNID
3.7	ABRAZADERA DE P'F" 6" A ¼" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.	20	UNID
3.8	ABRAZADERA DE F2F" 8" A 35" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS ARANDELAS EMPAQUES.	30	UNID
3.9	ABRAZADERA DE F°F° 8" A 3/4° PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.	10	UNID
3.10	CINTA TEFLON 1/2" X 0.075mm	3,000	UNID



3.11	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-250MM C-7.5	30	UNID
3.12	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-200MM C-7-5	30	UNID
3.13	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-90MM C-7.5	50	UNID
3,14	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-75MM C-7.5	10	UNID
3.15	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-63MM C-7.5	100	UNID
3.16	ANILLO ELASTOMERICO PARA JUNTAS DE TUBERIA AC DN 160 MM C-7.5	20	UNID
3.17	VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" TIPO RECTO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)	500	UNID
3.18	VÁLYULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" - TIPO CÓNICO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)	500	UNID
3.19	VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1" CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)	10	UNID
3.20	VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1" TIPO CONICO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)	10	UNID
3.21	VÁLVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" CON NIPLE RACOR (INCLUIDO EMPAQUETADURA)	500	UNID
3.22	VÁLVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1" CON NIPLE RACOR (INCLUIDO EMPAQUETADURA)	30	UNID
3.23	TAPA CIRCULAR DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON Ø 650MM BORDE PROTEGIDO CON PLATINA DE ACERO	40	UNID
3.24	MARCO DE F®F® PARA TAPA DE CONCRETO DE BUZÓN Ø 650MM	30	UNID
3.25	MARCO Y TAPA DE H®D® PARA CAJA DE VALVULA	30	UNID
3.26	CAJA SOBRE BASE CONCRETO, PARA CAJA DE REGISTRO DESAGÜE	30	UNID
3.27	MARCO Y TAPA DE F®G® PARA CAJA DE DESAGÜE	100	UNID
3.28	TAPÓN PVC UF DN 63MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
3.29	TAPÓN PVC UF DN 90MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
3.30	TAPÓN PVC UF DN 110MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	20	UNID
3,31	REDUCCIÓN PVC UF DN 160 MM X110 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
3.32	REDUCCIÓN PVC UF DN 110 MM X63 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
<u>a</u>)93	REDUCCIÓN PVC UF DN 110 MM X 90 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
3/34	ADAPTADOR TRANSICIÓN DE PVC A AC Ø 6°, TERMOFORMADO	10	UNID
3.35	UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 160MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	30	UNID
3.36	UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 110MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	200	UNID
3.37	UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 200MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
3.38	UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 63MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	100	UNID
1.39	UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 90MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)	60	UNID
1.40	HOJA DE SIERRA METALICA	400	UNID
.41	PEGAMENTO CEMENTO P/TUBO PVC DE 1 GALON	15	GALONES
\$3.766	TEE H®D® CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (INCLUIDO ANILLOS)	10	UNID
200	TEE H®D® CON ENCHUFES A PVC DN 160X160X110MM (INCLUIDO ANILLOS)	02	UNID
0000	TEE H*D* CON ENCHUSES A PVC DN 90X90X90MM (INCLUIDO ANILLOS)	20	UNID
V-1	TEE H*D* CON ENCHUFES A PVC DN 200X200X110MM (INCLUIDO ANILLOS)	02	UNID
.46	CODO H°D° CON ENCHUFE A PVC DN 90MM DE 90° (INCLUIDO ANILLOS)	20	UNID



3.47	CODO H'D' CON ENCHUFE A PVC DN 90 MM DE 45" (INCLUIDO ANILLOS)	20 -	UNID
3.48	UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO H°D° DN 400 MM (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)	08	UNID
3,49	UNIÓN DRESSER MIXTO (PVC-AC) DE H*D* DN 10" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)	09 /	UNID
3.50	UNIÓN DRESSER DE AMPUO RANGO DE H°D° DN 3° (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS).	30 /	UNID.
3.51	UNIÓN DRESSER DE AMPUO RANGO DE H°D° DN 4" (INCLUÍDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)	40 /	UNID
3.52	UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO DE H°D° DN 6° (INCLUÍDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)	10 /	UNID
3.53	UNIÓN DRESSER MIXTO (PVC-AC) DE H°D° DN 8° (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)	10 /	UNID
3.54	VÁLVULA DE COMPUERTA H®D® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 63MM (INCLUIDO ANILLOS)	20	UNID
1.55	VÁLVULA DE COMPUERTA HªD® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 110MM (INCLUIDO ANILLOS)	30 -	UNID
3.56	VÁLVULA DE COMPUERTA HºD₹ CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 90MM (INCLUIDO ANILLOS)	08	UNID
1.57	VÁLVULA DE COMPUERTA H®D® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 250MM (INCLUIDO ANILLOS)	02	UNID
1.58	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 160MM (INCLUIDO ANILLOS)	04	UNID
1.59	VÁLVULA DE COMPUERTA H°D® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 200MM (INCLUIDO ANILLOS)	02 /	UNID

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 1/2"

DESCRIPCION: Accesorios de PVC abrazadera	
re-moplástica para conexiones domiciliarias de agua potable	C.
MONTURA SUPERIOR	C-PPR.
TURA INFERIOR	C-PPR.
O-RING /EMPAQUETADURA	NBR/NR.
PERNO CABEZA HEXAGONAL	AC-GALVANIZADO.
ANILLO	AC-INOXIDABLE 304.
DAMETRO NOMINAL	110MM A %"PULG
PRISION NOMINAL	10 BAR
PRESION HIDROSTÁTICA DE PRUEBA	20 BAR / 15 MIN

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.137, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.2. ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 1"

DESCRIPCION: Accesorios de PVC abrazadera termoplástica para conexiones domiciliarias de agua	-6
potable.	C.
MONTURA SUPERIOR	C-PPR.
MONTURA INFERIOR	C-PPR.
O-RING /EMPAQUETADURA	NBR/NR.
PERNO CABEZA HEXAGONAL.	AC-GALVANIZADO.
ANILLO	AC-INOXIDABLE 304.
DIAMETRO NOMINAL	110MM A 1" PULG
PRESION NOMINAL	10 BAR
PRESION HIDROSTÁTICA DE PRUEBA	20 BAR / 15 MIN

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.137, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.3 ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 63MM-RP- 1/2"

DESCRIPCION: Accesorios de PVC abrazadera termoplástica para conexiones domiciliarias potable.	
MONTURA SUPERIOR	C-PPR.
MONTURA-AUFERIOR	C-PPR.
SEDA ANCLUMO TERNO CABEZA HEXAGONAL	NBR/NR.
AWCLEY PERNO CABEZA HEXAGONAL	AC-GALVANIZADO.
ARANDELA PLANA	AC-GALVANIZADQ.
TUERCA HEXAGONAL	AC- GALVANIZADO.
an Rod-fav.	AC-INOXIDABLE 304,
DIAMETRO NOMINAL	63MM A ½"
PRESION NOMINAL	10 BAR
PRESION HIDROSTÁTICA DE PRUEBA	20 BAR / 15 MIN
NOTA: Deberá cumplir con la NTP 300 127 acr	aditar en su oforta con ficha técnica «/a antila»

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.137, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.4. ABRAZADERA DE 2 CUERPOS TERMOPLÁSTICA CPPR 110MM-RP- 3/4"

DESCRIPCION: Accesorios de PVC abrazadera termoplástica para conexiones domiciliarias de agua	A
potable.	C.
MONTURA SUPERIOR	C-PPR.
MONTURA INFERIOR	C-PPR.
3-RING /EMPAQUETADURA	NBR/NR.
ERNO CABEZA HEXAGONAL	AC-GALVANIZADO.
RANDELA PLANA	AC-GALVANIZADO.
UERCA HEXAGONAL	AC- GALVANIZADO.
NILLO	AC-INOXIDABLE 304.
IAMETRO NOMINAL	110MM A 3/4" PULG
RESION NOMINAL	10 BAR
RESION HIDROSTÁTICA DE PRUEBA	20 BAR / 15 MIN

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.137, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.5. ABRAZADERA DE F"F" 4" A ½" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.

DESCRIPCION: Accesorio de abrazadera de F°F° para conexiones domiciliarias de agua potable de tuberías artiguas.	
ABRAZADERA DE F"F" PARA CONEXIÓN	CONEXION DOMICILIARIA
MONTURA INFERIOR	FIERRO FUNDIDO
MONTURA SUPERIOR	FIERO FUNDIDO
NPS DE EMPAQUETADURA	O'RING DE CAUCHO Y/O ANILLO D
MATERIAL DE LA TUERCA	ACERO
ACCESORIOS INCLUIDOS NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.096, acreditar en su ofert:	2 PERNOS, 2 ARANDELA PLANA Y 0 SUNCHO



3.6. ABRAZADERA DE F°F° 3" A ½" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.

DESCRIPCIÓN: Accesorio de abrazadera de F°F* para conexiones domiciliarias de agua potable de tuberías antiguas.	
ABRAZADERA DE F°F° PARA CONEXIÓN	CONEXION DOMICILIARIA
MONTURA INFERIOR	FIERRO FUNDIDO
MONTURA SUPERIOR	FIERO FUNDIDO
TIPO DE EMPAQUETADURA	O'RING DE CAUCHO Y/O ANILLO DE CAUCHO
MATERIAL DE LA TUERCA	ACERO
ACCESORIOS INCLUIDOS	2 PERNOS, 2 ARANDELA PLANA Y 01 SUNCHO

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.096, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.7. ABRAZADERA DE F°F° 6" A ½" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.

DESCRIPCIÓN: Accesorio de abrazadera de F°F° para conexiones domiciliarias de agua potable de tuberías antiguas.	
ABRAZADERA DE F*F* PARA CONEXIÓN	CONEXION DOMICILIARIA
MONTURA INFERIOR	FIERRO FUNDIDO
MONTURA SUPERIOR	FIERO FUNDIDO
TIPO DE EMPAQUETADURA	O'RING DE CAUCHO Y/O ANILLO DE CAUCHO
MATERIAL DE LA TUERCA	ACERO
ACCESORIOS INCLUIDOS	2 PERNOS, 2 ARANDELA PLANA Y 01 SUNCHO

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.096, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo. —

3.8. ABRAZADERA DE FºF° 8" A 1/4" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS ARANDELAS EMPAQUES.

0	DESCRIPCIÓN: Accesorio de abrazadera de F°F° para conexiones domiciliarias de agua potable de tuberías antiguas.	
	ABRAZADERA DE F°F° PARA CONEXIÓN	CONEXION DOMICILIARIA
	MONTURA INFERIOR	FIERRO FUNDIDO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2

MONTURA SUPERIOR	FIERO FUNDIDO
TIPO DE EMPAQUETADURA	O'RING DE CAUCHO Y/O ANILLO DE CAUCHO
MATERIAL DE LA TUERÇA	ACERO
ACCESORIOS INCLUIDOS	2 PERNOS, 2 ARANDELA PLANA Y 01 SUNCHO

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.096, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.9. ABRAZADERA DE F°F° 8" A 3/4" PARA TUBERÍA -AC- CON PERNOS, ARANDELAS, EMPAQUES.

DESCRIPCIÓN: Accesorio de abrazadera de F°F° para conexiones domiciliarias de agua potable de tuberías antiguas.	
ABRAZADERA DE F°F° PARA CONEXIÓN	CONEXION DOMICILIARIA
MONTURA INFERIOR	FIERRO FUNDIDO
MONTURA SUPERIOR	FIERO FUNDIDO
TIPO DE EMPAQUETADURA	O'RING DE CAUCHO Y/O ANILLO DE CAUCHO
MATERIAL DE LA TUERCA	ACERO
ACCESORIOS INCLUIDOS	2 PERNOS, 2 ARANDELA PLANA Y 01 SUNCHO

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.096, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3 10 CINTA TEFLÓN 1/2"X 0.075mm

DESCRIPCION: Cinta teflón de 1/2"x 0.075mmX 10 metros Para el uso de instalaciones de agua de uniones de tuberias y accesorios, buena densidad en sellado.



 MODELO
 Cinta

 MEDIDAS
 %" x 0.075mm

 COLOR
 Bianco

 LONGUITUD
 10 metros como mínimo

 TIPO
 Teflón

 MATERIAL
 Politetrafluoruro de etileno / PTFE (teflón)

 ELONG MIENTO
 Mayor al 50%.

 CONTIENE
 1 rollo de cinta teflón1/2"x 10metros como mínimo

NOTA: En su oferta No necesita acreditar con ficha técnica, pero a la entrega del bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas.



3.11. ANILLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-250MM C-7.5

0	DESCRIPCION: anillo de caucho para unir y sellar las tuberías de alta presión de agua potable, libre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido.
OBSERVACION	Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633- sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua
PRODUCTO	Anillo de caucho para sistema desabastecimiento de agua.
DUREZA (SHORE A)	60 +/-5
DIAMETRO NOMINAL	250 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.12. ANILLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-200MM C-7.5

	DESCRIPCION: anillo de caucho para unir y sellar las tuberías de alta presión de agua potable, libre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido.
OBSERVACION	Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633- sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua
PRODUCTO	Anillo de caucho para sistema desabastecimiento de agua.
DUREZA (SHORE A)	60 +/-5
DIAMETRO NOMINAL	200 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP-ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

DESCRIPCION: anillo de caucho para unir y sellar las tuberías de alta presión de agua potable, libre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido. OBSERVACION Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633-sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua PRODUCTO Anillo de caucho para sistema desabastecimiento de agua. DUREZA (SHORE A) DIAMETRO NOMINAL 90 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP-ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.14. ANILLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-75MM C-7.5

	DESCRIPCION: anillo de caucho para unir y sellar las tuberias de alta presión de agua potable, libre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido.
OBSÉRVACION	Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633- sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua
PRODUCTO	Anillo de caucho para sistema desabastecimiento de agua.
DUREZA (SHORE A)	60 +/-5
DIAMETRO NOMINAL	75 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP-ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.15. ANILLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE TUBERIA UF DE AGUA POTABLE DN-63MM C-7.5

0	DESCRIPCION: anillo de caucho para unir y sellar las tuberías de alta presión de agua potable, fibre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido.
OBSERVACION	Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633 sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua
PRODUCTO	Anillo de caucho para sistema desabastecimiento de agua.
DUREZA (SHORE A)	60 +/-5
DIAMETRO NOMINAL	63 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP-ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

ANILLO ELASTOMÉRICO PARA JUNTAS DE TUBERIA AC DN 160 MM C-7.5

	DESCRIPCION: O'Ring de caucho para unir y sellar las tuberias de alta presión de agua potable, libre de cualquier sustancia que pueda tener defecto perjudicial en el fluido.
OBSERVACION	Los anillos de caucho cumplen los requisitos de la NTP-ISO-4633- sellos de caucho anillo de la junta para abastecimiento de agua
PRODUCTO	Anillo de caúcho para sistema desabastecimiento de agua.
DUREZA (SHORE A)	60 +/-5
DIAMETRO NOMINAL	160 mm.

NOTA: Deberá cumplir con la NTP-ISO-4633, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" TIPO RECTO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)

ACCLIADORA	
DESCRIPCION: Llave - accesorio para conexión domiciliaria la manga coincide con el eje de la abrazadera a tubería, la válvula este totalmente abierta, para cerrarla, instalación.	
Válvula de Toma	
PVC	
POM	
PTFE (TEFLÓN)	
ISO 7/1 / ISO 228-1	
NBR	
2500 CICLOS	
10 BAR	
BRONCE NIQUELADO	
15 MM	

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.034, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" - TIPO CÓNICO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)

	DESCRIPCION: Llave - accesorio para conexión domiciliaria la manga coincide con el eje de la abrazadera a tuberia. Posee un extremo roscado cónico el cual permite insertarse a la abrazadera de la tuberia matriz, mientras que en el otro extremo roscado se acoplan los accesorios de PVC
PO DE VALVULA	Válvula de Toma Cónico
CUERPO DE LA VALVULA	PVC
ESFERA VÁSTAGO	PVC
ASIENTOS	HYTREL
DIMENSIONES DE ROSCA	ITINTEC 399.135 / ISO 228-1
O-B/NG VÁSTAGO	NOR
PRESIÓN NOMINAL (PN)	10 BAR
TORNILLO TRIPLE INC.	BRONCE NIQUELADO
DIAMETRO NOMINAL	15 MM

NOTA: Deberá cumplir con la Norma ITINTEC 399.135, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1" CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)

1311111	S.P
	DESCRIPCION: Llave - accesorio para conexión domiciliaria la manga coincide con el eje de la abrazadera a tubería, la válvula este totalmente abierta, para cervarla, instalación:
TIPO DE VALVULA	Válvula de Toma
CUERPO DE LA VALVULA	PVC
ESFERA VÁSTAGO	POM
ASIENTOS	PTFE (TEFLON)
DIMENSIONES DE ROSCA	150 7/1 / 50 228-1
O-RING VÁSTAGO	NSR
DURABILIDAD	2500 CICLOS
PRESIÓN NOMINAL (PN)	10 BAR
TORNILLO TRIPLE INC.	BRONCE NIQUELADO
DIAMETRO NOMINAL	25 MM

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.034, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.20. VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA Ø 1" TIPO CONICO CON RACOR (INCLUIDO NIPLE, TUERCA DE ACOPLE Y EMPAQUETADURA)

DE NEOTEE TENTAGO	ETADORA
	DESCRIPCION: Llave - accesorio para conexión domiciliaria la mang- coincide con el eje de la abrazadera a tubería. Posee un extrumo roscado cónico el cual permite insertarse a la abrazadera de la tubería matriz mientras que en el otro extremo roscado se acopían los accesorios de PVC
TIPO DE VALVULA	Válvula de Toma Cónico
CUERPO DE LA VALVULA	PVC
ESFERA VÁSTAGO	PVC
ASIENTOS	HYTRÉE
DIMENSIONES DE ROSCA	ITINTEC 399.135 / I5O 228-1
O-RING VÁSTAGO	NER
PRESIÓN NOMINAL (PN)	10 BAR
TORNILLO TRIPLE INC.	BRONCE NIQUELADO
DIAMETRO NOMINAL	25 MM

NOTA: Deberá cumplir con la Norma ITINTEC 399.135, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.21. VÁLVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1/2" CON NIPLE RACOR (INCLUIDO EMPAQUETADURA)

DESCRIPCION: Válvula de paso diseñado para control de agua en las redes de agua potable, por su exclusivo diseño, permite cerrar el flujo de agua. TIPO DE VALVULA VALVULA DE PASO CON ROSCA DIAMETRO MM 15 (%°) MANUA PVC-U **EMPAQUETADURA** NBR TURCA Y NIPLE CON ROSCA PVC-U **DIMNSIONES DE ROSCA** 1507/1 PRESIÓN NOMINAL (PN) 10 bar DURABILIDAD 2500 CICLOS

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.034, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.22. VÁLVULA DE PASO TERMOPLÁSTICA Ø 1" CON NIPLE RACOR (INCLUIDO EMPAQUETADURA)

DESCRIPCION: Válvula de paso diseñado para control de agua en las redes de agua potable, por su exclusivo diseño, permite cerrar el flujo de agua.



TIPO DE VALVULA VALVULA DE PASO CON ROSCA DIAMETRO MM 25 (1") MANUA PVC-U EMPAQUETADURA NBR TURCA Y NIPLE CON ROSCA PVC-U DIMNSIONES DE ROSCA 1507/1 PRESIÓN NOMINAL (PN) 10 bar DURABILIDAD 2500 CICLOS

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 399.034, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

BY HEREIN



3.23. TAPA CIRCULAR DE CONCRETO ARMADO PARA BUZON Ø 650MM BORDE PROTEGIDO CON PLATINA DE ACERO



REFUERZO Redondo corrugado de acero al carbono ¾" libre de escamas oxido.

CEMENTO Y HORMIGON Concreto portland tipo I y Resistencia mínimo 350kg/cm2

PESO 65 ± 5kg Aprox.

NOTA: Deberán ser fabricados de acuerdo a la NTP 339.111, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.24. MARCO DE FºFº PARA TAPA DE CONCRETO DE BUZÓN Ø 650MM



DESCRIPCION: Los marcos de fierro fundido van complementados con las tapas de buzón de concreto para la protección de las cajas condominiales o también en los buzones de saneamiento y desagüe.

 DIÁMETRO
 650mm ± 16mm Aproximadamente

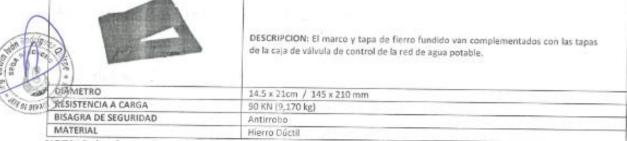
 TOLÉBANCIA
 +/- 1.5 mm

 MATERIAL
 Fierro Fundido

 PESO
 60 ± 5kg Aprox.

NOTA: Deberán ser fabricados de acuerdo a la NTP 339.111, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.25. MARCO Y TAPA DE HODO PARA CAJA DE VALVULA



NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.106, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



CAJA SOBRE BASE CONCRETO, PARA CAJA DE REGISTRO DESAGÜE

		THE PARTY	1 1 1 1 1
			1
	DESCRIPCION: la caja sobre	e base es el complemento de la	caja de registro
	domiciliario del sistema de	alcantarillado.	
		THE PART OF THE	
			1. 14 .
	concreto		
	concreto 30cm		
LTURA	30cm (
MATERIAL LTURA NCHO ARGO		11 - 1 1 1 1 1 1 1 1 1	

NOTA: En su oferta No necesita acreditar con ficha técnica, a la entrega del bien puede estar sujeto a prueba.

3.27. MARCO Y TAPA DE FºGº PARA CAJA DE DESAGÜE

	DESCRIPCION: LA TAPA DE FIERRO GALVANIZADO VA COMO COMPLEMENTO CON LA CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE.
DIÁMETRO (en milímetros)	310MM X 565MM
MATERIAL	FIERRO GALVANIZADO
ESPESOR (mm)	2

NOTA: Deberá cumplir con la NTP 350.085, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

TAPÓN PVC UF DN 63MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS) DESCRIPCION:

B

Tapón hembra PVC campana de uf, sistema empalma flexible para la prueba hidráulica resistencia, para tubería de aguas potable.

COLOR Gris
CLASE C-7.5
DIAMETRO 63mm

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.29. TAPÓN PVC UF DN 90MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

8	DESCRIPCION: Tapón hembra PVC campana de uf, sistema empalma flexible para la prueba hidráulica resistencia, para tubería de aguas potable.
COLOR	Gris
CLASE	C-7.5
DIAMETRO	90mm

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.30. TAPÓN PVC UF DN 110MM, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	(1)	DESCRIPCION: Tapón hembra PVC campana de uf, sistema empalma flexible para la prueba hidráulica resistencia, para tubería de aguas potable.
SECA SECA	COLOR	Gris
SECA	CLASE	C-7.5
OPERAL	DIAMETRO	110mm

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

REDUCCIÓN PVC UF DN 160 MM X110 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: permite reducir de un diámetro a otro con conexión con goma.
TIPO	CLASE C-7.5
USOS:	material para PVC de agua
CONECTAR UTILICE	lubricante para PVC
DIAMETRO:	MEDIDA 160X110M

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.32. REDUCCIÓN PVC UF DN 110 MM X63 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: permite reducir de un diámetro a oti	ro con conexión con goma.
TIPO	CLASE C-7.5	
USOS:	material para PVC de agua	The second second
CONECTAR UTILICE	lubricante para PVC	
DIAMETRO:	MEDIDA 110X63M	

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.33. REDUCCIÓN PVC UF DN 110 MM X90 MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

1	DESCRIPCION: permite reducir de un diámetro a otro con conexión con goma.
	THE RESERVE TO BE STONE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE
ПРО	Clase c-7.5
USOS:	material para PVC de agua
CONECTAR UTILICE	lubricante para PVC

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica

AD PTADOR TRANSICION DE PVC A AC Ø 6", TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLO)



DESCRIPCION: Sistema empalma flexible para instalación de redes de agua potable.

-	MODELO COLOR CPO	Adaptador Ac -PVC	_
>	MODELO	PVC	_
Ñ	COLOR	Gris	-
٥,	TIPO	Clase C-7.5	
	MATERIAL	PVC	_
1	DIAMETRO NOMINAL	160 mm	-
1			

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



8

3.35. UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 160MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: Accesorio en PVC- u con doble junta elástica en cada extremo valido para la unió y/o reparación de tuberia de PVC.
	Unión
Color	Unión Gris
Color	
TIPO Color DIÁMETRO NOMINAL Material	Gris

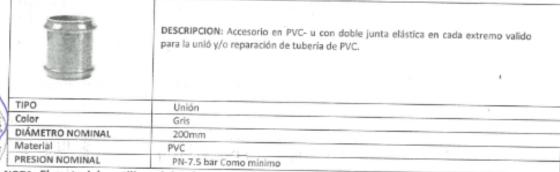
NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.36. UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 110MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: Accesorio en PVC- u con doble junta elástica en cada extremo valido para la unió y/o reparación de tubería de PVC.
TIPO	Unión
Color	Gris
DIÁMETRO NOMINAL	110mm
Material	PVC
PRESION NOMINAL	PN-7.5 bar Como mínimo

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y o catálogo.

3.37. UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 200MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)



NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.38. UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 63MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: Accesorio en PVC- u con doble junta elástica en cada extremo valido para la unió y/o reparación de tubería de PVC.
TIPO	Unión
Color	Gris
med a seema as a series acres	63mm
DIAMETRO NOMINAL	
DIÁMETRO NOMINAL Material	PVC

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.39. UNIÓN CORREDIZA PVC UF DN 90MM C-7.5, TERMOFORMADO (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: Accesorio en PVC- u con doble junta elástica en cada extremo valido para la unión y/o reparación de tubería de PVC.
TIPO	Unión
WHICH AND ADDRESS OF THE PARTY	Unión Gris
Color	
TIPO Color DIÁMETRO NOMINAL Material	Gris

NOTA: El material a utilizar deberá cumplir con la norma ISO 1452, acreditar en su oferta con ficha sécnica y/o catálogo.

HOJA DE SIERRA METALICA

DESCRIPCION: Las hojas combinan una excelunte capacidad de corte y una mayor resistencia con un alto grado de flexibilidad.

MEDIDA DEL PRODUCTO

300X13X0,65 mm

TIPO DE PRODUCTO

Hoja de sierra

FLEXIBILIDAD

Alto grado de flexibilidad

NOTA: En su oferta No necesita acreditar con ficha técnica, pero a la entrega del bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

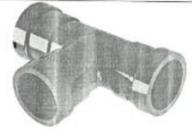


3.41. PEGAMENTO CEMENTO P/TUBO PVC DE 1 GALON

	DESCRIPCION: pegamento y/o cemento — de pvc transparente regular de PVC 1 galón, uso necesario en las reparaciones de líneas de conducción PVC.
	1:
PRESENTACION	1 galón
PRESENTACION COLOR	1 galón Transparente/claro

NOTA: En su oferta No necesita acreditar con ficha técnica, pero a la entrega del bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

3.42. TEE HODO CON ENCHUFES A PVC DN 110X110X110MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Diseñado y garantizado a presión, utilizado en lineas de conducción PVC.

> CONSUL TA Nº 02 DAKER S.A.C.

MATERIAL DE FABRICACIÓN

DIANTETRO

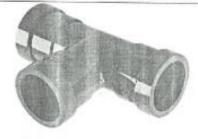
conado con pintura bituminosa mínimo a 100 micras de espesor Impaquetadura fabricada de acuerdo a la NTP ISO 4633.

Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65

110X110X110MM

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.43. TEE HODO CON ENCHUFES A PVC DN 160X160X110MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Diseñado y garantizado a presión, utilizado en lineas de conducción PVC.

MATERIAL DE FABRICACIÓN

DIAMETRO

Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65

160X160X110MM

Acabado con pintura bituminosa mínimo a 100 micras de espesor

Empaquetadura fabricada de acuerdo a la NTP ISO 4633

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

Para los ítems 3.42 al 3.45 tambien se aceptará que las empaquetaduras cumplan la NTP ISO 4622, aclarándose que dicha empaquetadura debe soportar la hermeticidad de la presión del agua.



3.44. TEE HODO CON ENCHUFES A PVC DN 90X90X90MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Diseñado y garantizado a presida, utilizado en líneas de conducción PVC.

18-16

MATERIAL DE FABRICACIÓN

DIMENCIÓN

Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65

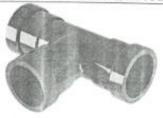
90X90X90MM

Acabado con pintura bituminosa mínimo a 100 micras de espesor

Empaquetadura fabricada de acuerdo a la NTP ISO 4633

NOTA: Deberá cumplir con la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.45. TEE H⁹D⁹ CON ENCHUFES A PVC DN 200X200X110MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Diseñado y garantizado a presión, utilizado en líneas de conducción PVC.

MATERIAL DE FABRICACION

DIAMETRO

Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65,

200X200X110A4A

Acabado con pintura bituminosa mínimo a 100 micras de espesor

Empaguetadura fabricada de acuerdo a la NTP ISO 4633

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.46. CODO H"D" CON ENCHUFE A PVC DN 90MM DE 90" (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Accesorio de hierro dúctil que conecta dos tuberias de PVC. fabricados en 90°, Material resistente ideal para redes de agua potable.

No necesita pegamento gracias a los anillos que ajustan las tuberías de PVC. Cada CODO es sometido a control de Estanqueidad según norma ISO 2531

MATERIAL DE FABRICACIÓN

DIAMETRO

Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65.

90MM

Grado 90°
Acabado con pintura bituminosa mínimo a 100 micras de espesor

Empaquetadura fabricada de acuerdo a la NTP ISO 4633.

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

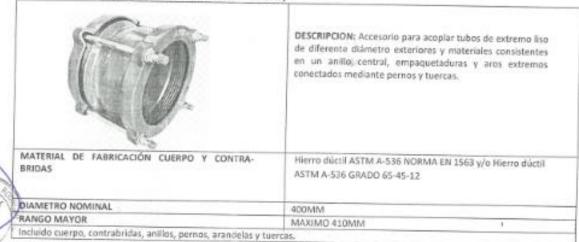


3.47. CODO H°D° CON ENCHUFE A PVC DN 90 MM DE 45° (INCLUIDO ANILLOS)

	DESCRIPCION: DESCRIPCION: Accesorio de hierro dúctil que conecta dos tuberías de PVC. fabricados en 45°, Material resistente ideal para redes de agua potable. No necesita pegamento gracias a los anillos que ajustan las tuberías de PVC. Cada CODO es sometido a control de Estanqueidad según norma ISO 2531
The state of the s	Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65.
MATERIAL DE FABRICACIÓN DIAMETRO Erado	Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO-65,

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP-ISO 2531, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO H°D° DN 400 MM (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)



NOTA: Deberá cumplir la norma UNE EN-14525, ANSI/AWWA Y EN 545 Y/O NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

UNIÓN DRESSER MIXTO (PVC-AC) DE H°D° DN 10" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)



DIAMETRO

DESCRIPCION: Accesorio para acoptar tubos de diversos materiales como acero, hierro dúctil y AC, cuyos componentes son empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas.

RICACIÓN	Cuerpo y anillo ASTM A-536 GRADO 65-45-12
	10"



RANGO MENOR - RANGO MAYOR	249 - 268 / 269 - 290 / ± 1 MM	_
APLICACIÓN	PVC-AC	
Acabado con recubrimiento epóxido- espesor de		_
Pernos de acero al carbono y/o zincado tipo cabe:	a coche con doble protección anticorresiva	
Incluido cuerpo, contrabridas, anillos, pernos; ara	ndelas y tuerras	
	Towns I the east	

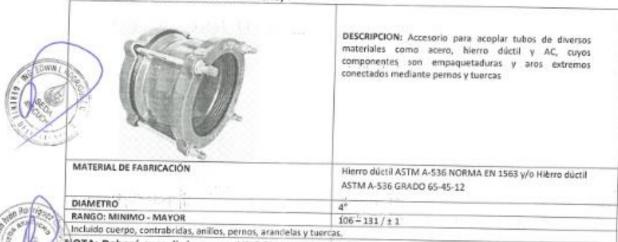
NOTA: Deberá cumplir la norma NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.50. UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO H°D° DN 3" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)

	DESCRIPCION: Accesorio para acoplar tubos de diversos materiales como acero, hierro dúctil y AC, cuyos componentes son empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas
18	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Hierro dúctil ASTM A-536 NORMA EN 1563 y/o Hierro dúctil ASTM A-536 GRADO 65-45-12
MATERIAL DE FABRICACIÓN DIAMETRO	

NOTA: Deberá cumplir la norma UNE EN-14525, ANSI/AWWA Y EN 545 Y/O NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO H°D° DN 4" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)

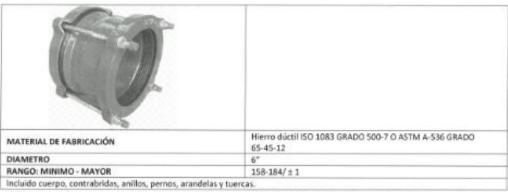


NOTA: Deberá cumplir la norma UNE EN-14525, ANSI/AWWA Y EN 545 Y/O NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

 UNIÓN DRESSER DE AMPLIO RANGO H°D° DN 6" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)

DESCRIPCION: Accesorio para acoplar tubos de diversos materiales como acero, hierro dúctil y AC, cuyos componentes son empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas





NOTA: Deberá cumplir la norma UNE EN-14525, ANSI/AWWA Y EN 545 Y/O NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

UNIÓN DRESSER MIXTO (PVC-AC) DE H°D° DN 8" (INCLUIDO CUERPO, CONTRABRIDAS, ANILLOS, PERNOS, ARANDELAS Y TUERCAS)



DESCRIPCION: Accesorio para acoplar tubos de diversos materiales como acero, hierro dúctil y AC, cuyos componentes son empaquetaduras y aros extremos conectados mediante pernos y tuercas.

Cuerpo y anillo ASTM A-536 GRADO 65-45-12 MATERIAL DE FABRICACIÓN RANGO MENOR - RANGO MAYOR 191-210/217-236/±1 APLICACIÓN PVC-AC Acabado con recubrimiento epóxido- espesor de recubrimiento mínimo 150micras.

Pernos de acero al carbono y/o zincado tipo cabeza coche GRADO B con doble protección anticorrosiva

Incluido cuerpo, contrabridas, anillos, pernos, arandelas y tuercas.

NOTA: Deberá cumplir la norma NTP 350.108, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

VÁLVULA DE COMPUERTA HºDº CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 63MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con un vástago de acero inoxidable, pernos de acero al inoxidable y/o acero al carbono, compuerta revestida totalmente con elastómero EPDM, con embones para la conexión de tubos de PVC UF DN 63mm



MATERIAL DE FABRICACIÓN	Cuerpo y tapa de hierro dúctil, eje de maniobra (vástago) acero al 13 % de cromo, Compuerta de hierro dúctil totalmente encapsulada de elastómero EPDM, revestimiento interior y exterior de polvo epóxico no menor a 150 micras de espesor.
DIAMETRO	63mm
Manjobra con dado operador	
Uso manejo de aguas potables	
Embocaduras hembras para embone a tuberi	a de PVC UF

NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

 VÁLVULA DE COMPUERTA HºDº CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 110MM (INCLUIDO ANILLOS)



DESCRIPCION: Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con un vástago de acero inoxidable, pernos de acero inoxidable y/o acero al carbono, compuerta revestida totalmente con el astómero, con embones para la conexión de tubos de PVC UF DN 110mm

MATERIAL DE FABRICACIÓN

Cuerpo y tapa de hierro dúctil, eje de maniobra (vástago) acero al 13 % de cromo, Compuerta de hierro dúctil totalmente encapsulada de elastómero EPDM, revestimiento interior y exterior de polvo epóxico no menor a 150 micras de espesor.

DIAMETRO

Maniobra con dado operador

Uso manejo de aguas potables

Emboarduras hembras para embone a tubería de PVC UF

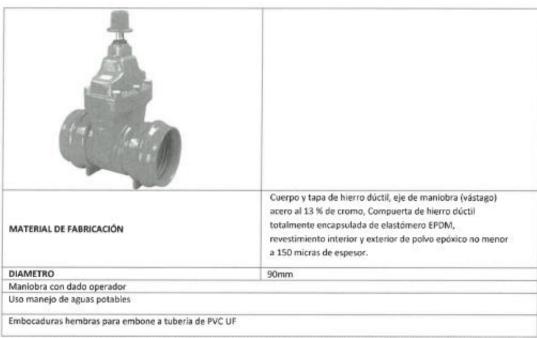
NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

110mm

 VÁLVULA DE COMPUERTA HºD® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 90MM (INCLUIDO ANILLOS)

DESCRIPCION: Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con un vástago de acero inoxidable, pemos de acero inoxidable y/o acero al carbono, compuerta revestida totalmente con elastómero, con embones para la conexión de tubos de PVC UF DN 90mm





NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.57. VÁLVULA DE COMPUERTA HºDº CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 250MM (INCLUIDO ANILLOS)



NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



3.58. VÁLVULA DE COMPUERTA H®D® CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 160MM (INCLUIDO ANILLOS)

ENCHUFES A PVC DN 160MM (INC	LLUIDO ANILLOS)
	DESCRIPCION: Válvula de compuerta de cuerpo de hierro dúctil con un vástago de acero inoxidable, pernos de acero inoxidable y/o acero al carbono, compuerta revestida totalmente con elastómero, con embones para la conexión de tubos de PVC UF DN 160mm
MATERIAL DE FABRICACIÓN	Cuerpo y tapa de hierro dúctil, eje de maniobra (vástago) acero al 13 % de cromo, Compuerta de hierro dúctil totalmente encapsulada de elastómero EPDM, revestimiento interior y exterior de polvo epóxico no menor a 150 micras de espesor.
DIAMETRO	160mm .
Maniobra con dado operador	
Uso manejo de aguas potables.	
Embocaduras hembras para embone a tubería de	PVC UF

NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.

3.59. VÁLVULA DE COMPUERTA HºDº CON ELASTOMERO Y VASTAGO DE ACERO INOXIDABLE, ENCHUFES A PVC DN 200MM (INCLUIDO ANILLOS)



NOTA: Deberá cumplir la norma internacional EN 1074 y/o NTP 350.064 y/o NTP ISO-7259, acreditar en su oferta con ficha técnica y/o catálogo.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

131 111

El departamento de mantenimiento como área usuaria otorgaran la conformidad de recepción, previa verificación y realización de pruebas necesarias, se adjuntará la guía de remisión correspondiente firmada por el por el responsable de almacén de la entidad.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SU OFERTA

- El postor deberá presentar fichas técnicas y/o catálogos para acreditar el cumplimiento de las normativas según se exige en el detalle de las características técnicas de los bienes.
- El postor deberá presentar una declaración jurada para acreditar la marca y procedencia de los productos ofertados.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

Lugar: Los accesorios diversos serán entregados en el Local de la Entidad (almacén Huatatas), ubicado en la esquina de la Avenida Venezuela y Avenida 9 de diciembre, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, región Ayacucho.

Plazo: El plazo máximo de entrega será de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato y/o de la notificación de la orden de compra de ser el caso.

VII. CONFORMIDAD.

La conformidad del bien contratado lo realizara el Departamento de mantenimiento con el VºBº deva Gerencia Operacional.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por el responsable de almacén y/o quien haga sus veces.
- ✓ Informe de conformidad de la prestación efectuada por el Departamento de Mantenimiento con el VºBº de la Gerencia Operacional.
- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad sito en Jr. Manco Cápac № 342, distrito de Ayacucho — Huamanga — Ayacucho.



IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los productos en perfecto estado, debiendo ser nuevos y de primer uso, sin fallas, y en cantidad estipulada en el contrato.

Seda Ayacucho comunicara por escrito al contratista cualquier reclamo y al recibir la notificación, el contratista reemplazara los bienes defectuosos, y con deficiencias no detectables o no verificables durante su recepción en un plazo no mayor a 03 días calendarios.

X. GARANTIA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS

Mínimo de 12 meses, contabilizados a partir de la conformidad de recepción de los bienes, entiéndase por garantía a la cobertura total post venta, para corregir los desperfectos y/o defectos de fabricación no detectables al momento de otorgar la conformidad.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

En caso que el proveedor no cumpla con el servicio, el SEDA AYACUCHO lo emplazara notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato y la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento. La resolución de contrato por causas imputables al Proveedor le originara las sanciones que le impongan el OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

XII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la ley.

XIII. PENALIDADES POR MORA.

Renalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del secontrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de natraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

 a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F =0.40.

Þ) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F =0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de



ningún tipo.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitarlos referidos actos o prácticas.

XV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera el código civil siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVII. SOLUCIÓN DECONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACION

La presente contraración se rige bajo el sistema de suma alzada.

SERVICIO DE ACUA POYABLE Y COMPRIMADO DE AVACUCHO S.A.

ing. Green Wan Rood guez Ocispe

Firma del solicitante

Ing English Rodriguez Quispe

YACUCHO

SEDAA

Firma del Jefe del Área Usuaria



REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.250,00.00 (Doscientos Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micrb y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de válvulas y accesorios de hierro dúctil y/o fierro fundido en general, así como la venta de todo tipo de accesorios en PVC y/o termoplásticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Eq el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecciada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;



"... el solo sello de canceledo en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ¹⁵ Sí No						
Correo electrónico:						

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2 Presente

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

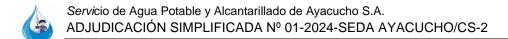
100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1								
2								
3								

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 01-2024-SEDA AYACUCHO/CS-2 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.